



**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**No. CGRVCH-06 DEL 2025**  
**MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.**

**INVITACIÓN PÚBLICA.**

**LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DEL 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

Puerto Carreño, noviembre del 2025.

Página 1 de 44

**CONTENIDO:**

**1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**2. OBJETO PARA CONTRATAR Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

1. Objeto para contratar
2. Condiciones técnicas exigidas
3. Presupuesto oficial estimado
4. Forma de pago
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Lugar de ejecución y entrega del objeto contractual
7. Garantías
8. Obligaciones del contratista y contratante
9. Clausula penal pecuniaria
10. Multas
11. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria
12. Clausulas excepcionales
13. Caducidad
14. Prohibición de ceder el contrato
15. Liquidación
16. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución
17. Supervisor del contrato

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**4. PUBLICIDAD DEL PROCESO**

**5. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

1. Fecha y lugar físico para el recibo de las ofertas
2. Indisponibilidad del SECOP II
3. Validez de la oferta
4. Adendas

**6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

1. Experiencia
2. Capacidad jurídica
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

1. Valoración de la oferta económica
2. Errores aritméticos
3. Verificación de requisitos habilitantes

**10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

**11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

**12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

**13. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

**15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**ANEXOS:**

**Anexo 1.** Carta de presentación de la propuesta

**Anexo 2.** Especificaciones Técnicas

**Anexo 3.** Oferta Económica

**Anexo 4.** Compromiso Anticorrupción

**Anexo 5.** Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

**Anexo 6.** Certificados de Acreditación de Experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes

**Anexo 7.** Tratamiento de Datos Personales

**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**No. CGRVCH-06 DEL 2025**  
**MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.**

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la entidad y con lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el reglamento del sector administrativo de Planeación Nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

**1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El oferente, y en su caso el contratista, se compromete durante su participación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Dicho compromiso, tiene como fin apoyar al Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes a través del diligenciamiento contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan bajo la gravedad de juramento su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**2.1 Objeto a contratar:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.**

## 2.2 Condiciones Técnicas Exigidas:

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento; los bienes para adquirir se encuentran determinados en la codificación señalada a continuación, de acuerdo con la Guía de Clasificador de Bienes y Servicios, Naciones Unidas V, 14.080-UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente:

Ítems	Código UNSPSC	Codificación Del Bien O Servicio Que Se Requieren Contratar	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cant. (A)
1	78181507	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos.	Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Para El Vehículo Chevrolet Vitara De La Contraloría General De La República Gerencia Colegiada Vichada.	Unidad	1

### **LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO.**

Ítem	Descripción del ítem	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro e instalación de Kit Clutch Original	Und	1		
2	Suministro e instalación Bujías Originales.	Und	4		
3	Suministro e instalación de filtro de aire.	Und	1		
4	Suministro e instalación de Filtro combustible	Und	1		
5	Suministro e instalación de Aceite número 140, para caja de cambios.	Und	2		
6	Suministro e instalación de Cremallera puerta delantera derecha.	Und	1		
7	Suministro e instalación Batería de 800 AMP	Und	1		
8	Suministro e instalación Llantas RI.	Und	5		
9	Suministro e instalación de Forros cojines	Und	3		
10	Revisión general de niveles	Und	1		
11	Revisión general del sistema de luces	Und	1		

12	Revisión general del sistema de suspensión trasero y delantero.	Und	1		
13	Revisión general del sistema de frenos trasero y delantero.	Und	1		
14	Arreglo control botones de aire acondicionado.	Und	1		
15	Sincronización del motor, incluye: retiro de bujías, limpieza de inyectores instalación de microfiltros.	Und	1		
16	Cinturón serpentina bomba de agua y alternador.	Und	1		
17	Lavado general interno y externo del Vehículo	Und	1		

### 2.3 Presupuesto Oficial

La CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada, adelantó un estudio del sector con el objetivo de analizar la oferta y la demanda en lo relacionado con el objeto de la contratación que se pretende adelantar, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad y los bienes y servicios establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas.

De acuerdo con el análisis de precios efectuado se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso es de precios efectuado se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 6.252.170)** incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presupuesto oficial del proceso es el No. 134825 del 31 de octubre de 2025, correspondiente al rubro:

Rubro	Nombre	Valor
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 6.252.170

### 2.4 Forma de Pago:

**El Valor del contrato se pagará al contratista así:** La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato al culminar el 100% de las actividades y con previa certificación del supervisor del contrato se autorizará 01 pago final del 100% de los recurso objeto del contrato **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 6.252.170)**; dicho pago quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación que sobre la prestación integral del servicio

expida el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el ministerio de hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello debe contactarse con el funcionario competente en la Gerencia Colegiada del Vichada.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

## **2.5 Plazo de Ejecución del Contrato.**

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, Aprobación de la Garantía Única y Expedición del Registro Presupuestal.

## **2.6 Lugar de Ejecución del Contrato**

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de este contrato será el municipio de Puerto Carreño.

### **2.6.1. Supervisión del Contrato**

En cumplimiento de la Resolución 191 de 2015, artículo 24, la vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de nivel directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 de 2015.

El ordenador del gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

## 2.7 Garantías.

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la sección 3 GARANTIAS del Decreto 1082 de 2015, no obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que para los procesos de mínima cuantía la entidad contratante es libre de exigir o no la constitución y presentación de garantías; la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, con el objetivo de reducir la exposición en el proceso de contratación frente a los distintos riesgos que se pueden presentar, los cuales han sido identificados y clasificados con fundamento en la probabilidad de ocurrencia e impacto del evento, y con base en el estándar establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El análisis de Riesgo se presenta en la Matriz de Riesgo, en el cual se categorizan según el tipo y se realiza la asignación respectiva.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- b) Calidad del servicio por el 20% del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis meses más.

Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista responderá solidariamente ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

**NOTA:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

## 2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

### **2.8.1 Contratista:**

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato.
- e) Prestar un servicio eficiente y opimo.
- f) Suministrar los servicios y bienes en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- g) Realizar los arreglos a los que allá lugar de conformidad con el estado actual del vehículo, utilizando los repuestos de marca apropiados para estos arreglos.
- h) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y reparación del vehículo.
- i) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales.
- j) Suministrar bienes de la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con los requisitos de ley.
- k) Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
- l) Prestar el servicio en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido indicado en la propuesta presentada.
- m) Adjuntar certificación del supervisor, en cada uno de los servicios prestados, previo a la presentación de la factura.
- n) Entregar el soporte de la garantía de cualquier repuesto que sea suministrado durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
- o) Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los que sean autorizados CGR.
- p) Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
- q) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- r) Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas para el vehículo de la Entidad cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
- s) Certificar la adecuada disposición final de los aceites usados, con un operador autorizado, cumpliendo con los requisitos y normas ambientales relacionadas con la materia.
- t) Entregar un informe de las reparaciones realizadas al vehículo, del estado en que se encontraron los mismos y de las recomendaciones a que haya lugar para mantenimientos posteriores.

- u) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- v) En caso de ocurrencia de siniestros durante la
- w) Firmar el acta de inicio respectiva.
- x) Las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contrato.

### **2.8.2 De la Contraloría.**

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- f) Responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

### **2.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

### **2.10 MULTAS**

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **2.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL**

La CGR podrá declarar el incumplimiento, cuantificando de los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Con el pago de la pena no se entenderá extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

Si por la ejecución del contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal de dichas sumas.

## **2.12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Las partes convienen incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la CGR invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

## **2.13. CADUCIDAD:**

La CGR podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

## **2.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

## **2.15 LIQUIDACIÓN**

Si de conformidad con el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

## **2.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción de la comunicación de la aceptación de la oferta, la cual se publicará en el SECOP.

Para la ejecución del contrato, en todo caso se requerirá la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CGR.

## **2.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento de la Resolución 191 de 2015, artículo 24, la vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de nivel directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 de 2015.

El ordenador del gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la entidad y conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, especialmente lo previsto en el Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), con el fin de reglamentar los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 del 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en especial el artículo 2º que modifico el numeral 2º de la Sección 1 Subsección 5, capítulo 2 título 1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de 2011 que en su artículo 94, reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la CGR utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

## **4. PUBLICIDAD DEL PROCESO**

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada de la Contraloría General de la República, Ubicadas en la Carrera 11 N° 24-76 Barrio Camilo Cortes de Puerto Carreño Vichada.

## 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS, HORA Y LUGAR
1	Publicación, Documentos Previos e Invitación Pública	5 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	6 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
3	Plazo para presentar solicitud convocatoria a Mipymes	6 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
4	Plazo para publicar Aviso de Convocatoria limitada a Mipymes	7 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
5	Plazo para expedir adendas y dar respuesta a observaciones	7 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
6	Presentación, apertura y publicación de ofertas	10 de noviembre de 2025
7	Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio	10 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
8	Publicación informe evaluación de la oferta con el menor precio	10 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
9	Plazo para allegar Subsanaciones	11 de noviembre 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
10	Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	12 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
11	Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	13 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
12	Aceptación de la Oferta	14 de noviembre de 2025 Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> – SECOP II
13	Registro Presupuestal	18 de noviembre de 2025
14	Constitución y Aprobación de las garantías	19 de noviembre de 2025
15	Acta de Inicio	20 de noviembre de 2025

### 5.1 FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas, incluyendo todos los documentos y formatos requeridos en la invitación pública, deberán ser cargadas a la plataforma del SECOP II en el archivo que será abierto al momento del cierre de entrega de propuestas, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de esta invitación, o en las adendas que lo modifiquen. No se aceptarán ofertas entregadas de forma

diferente a la ya señalada, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora de cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual)

## **5.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

La indisponibilidad del SECOP II es aquella que afecta o impide la presentación o cargue de las ofertas dentro de la plataforma, esta solo opera cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente (presentación de ofertas).

Evento en el cual, si la indisponibilidad esta confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes al momento previsto para el cierre, por proveedores suscritos al proceso.

El Correo Electrónico determinado para recibir las ofertas que no puedan ser cargadas a la plataforma SECOP II es [yelitza.brito@contraloria.gov.co](mailto:yelitza.brito@contraloria.gov.co). La oferta deberá ir acompañada del certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>, los cuales indican la fecha y horas exactas en que se produjo la indisponibilidad de la plataforma.

## **5.3 VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes más. Durante este periodo, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

## **5.4 ADENDAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el caso en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:**

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada de Vichada se encargará de verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes quienes deberán presentar los siguientes documentos, aportados junto con la propuesta dado que el único factor de escogencia será el menor precio, por bienes y servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad como es el caso del proceso objeto de este estudio previo.

<b>REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</b>	<b>RESULTADO</b>
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia	Cumple/ No Cumple
Condiciones Técnicas Exigidas	Cumple/ No Cumple

Serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

#### **6.1 Capacidad Jurídica:**

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la aceptación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como:

**NO CUMPLE JURIDICAMENTE.** Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca la CGR.

**A) Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo contenido en el **Anexo 1** de la Invitación

Página **15** de **44**

pública y firmada por el OFERENTE. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

**B) Copia De La Cedula:** El proponente deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá aportar la cedula del representante legal; en caso de ofertas de proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar el documento.

**C) Certificado De Existencia Y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (art. 6º de la Ley 80 de 1993). Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente (Asamblea General o Junta Directiva), en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

#### **D) Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:**

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación porcentual en la oferta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones del representante legal indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada – Contraloría General de la Republica.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
  - Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
  - Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  - Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
  - Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
  - Domicilio del consorcio o unión temporal, y
  - Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus

integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

- E) Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral: Los Oferentes** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral: salud, pensión, ARL Y PARAFISCALES: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), cuando a ello haya lugar. Igualmente deberá suscribir la certificación de acuerdo con el **ANEXO 5** de la invitación que corresponda.

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de la selección de Mínima Cuantía.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar el requisito mediante certificación en el que declare que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, a su vez deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los párrafos anteriores según corresponda.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, la Oferta será RECHAZADA.

- F) Certificado De Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC, REDAM Y El Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores:** El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses. Así mismo, se realizará la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

- G) Compromiso Anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

- H) Libreta Militar.** Cuando el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural sea hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta Militar expedida por la autoridad competente, o en su defecto el certificado en el que conste la definición de la situación militar emitido vía web.
- I) Registro Único Tributario.** Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario, actualizado.
- J) Hoja De Vida.** Los oferentes deberán presentar la hoja de vida diligenciada de la plataforma del Departamento Administrativo de la Función Pública del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural según el caso (Ver Perfiles Ficha Técnica).
- K) Certificación Bancaria:** expedida por la entidad bancaria de la cuenta en donde se consignarán los pagos, en caso de ser seleccionado, donde conste el nombre del titular, su identificación, número y tipo de cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

## 6.2 Experiencia:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar esta experiencia con copia de certificaciones de cumplimiento contractual de uno (1) o varios contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con la Prestación Del Servicio Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Vehículos Automotores y/o demás servicios relacionados con el objeto de este proceso, cuya cuantía debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial para este proceso, desarrollado dentro del último año.

La verificación de estas condiciones se realizará respecto del Formato del Certificado de acreditación de experiencia (**Anexo 6**), suscrito por el Representante legal del proponente

### Acreditación de experiencia

Requisito	Mínimo Habilitante
Experiencia en calidad de proveedor	Contratos iguales o similares al objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto de esta contratación desarrollado dentro del último año.

La verificación de estas condiciones se realizará respecto del Formato del Certificado de acreditación de experiencia (**ANEXO 6**), suscrito por el Representante legal del proponente.

## 6.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento diligenciando el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”** de la invitación pública conforme se solicita, indicando expresamente su cumplimiento.

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que pudieren ser subsanados, la entidad podrá solicitar la subsanación correspondiente mediante la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando estas correcciones no representen la reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la Oferta se **RECHAZARÁ**.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicada la presente invitación y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán ser suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en el caso de los consorcios o uniones temporales por el representante conforme al documento de constitución, quien debe tener las facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad en cuantía igual o superior al valor de la propuesta. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o sociedad futura), deberá suscribirse y presentarse de esta forma en la plataforma del SECOP II, como tal.

La única excepción a la presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II será la ocurrencia certificada de la indisponibilidad de esta dentro de las 4 horas anteriores al cierre.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación pública y las que se relacionan a continuación.

1. Si la propuesta se entrega por fuera de la plataforma SECOP II sin la correspondiente certificación de indisponibilidad.
2. Si la propuesta se entrega con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida

4. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso contractual, es decir **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS CIENTO SETENTA PESOS (\$ 6.252.170) PESOS M/CTE**, incluido costos directos e indirectos a los que haya lugar.
5. Cuando el oferente, su representante legal, algunos miembros del consorcio o unión temporal (incluidos los Rep. Legales) según sea el caso, se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
6. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales.
7. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
8. Si dentro del término establecido para subsanar, el proponente no subsana o no presenta la documentación que la entidad le solicite, no aclara y/o no responde a los requerimientos efectuados por la CGR, o cuando habiendo respondido, la información o documentos aportados difieran de los requerimientos de la invitación pública.
9. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, o si no se presenta el **ANEXO 3**, correspondiente a la oferta económica.
11. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
12. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
13. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la CGR, se recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
14. Las demás causales que, aunque no se encuentren expresadas en este numeral, se encuentren incluidas en la presente invitación.

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El menor precio será el único factor para tener en cuenta en la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. A partir de dicha comprobación, se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis de cumplimiento de las Especificaciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **ANEXO 3 “OFERTA ECONÓMICA”**.

### **9.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su numeral 5º, la entidad deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se procederá a efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citadas. La Entidad aceptará la oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

### **9.2 ERRORES ARITMETICOS**

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera.

1. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
2. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
3. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la CGR podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados. Para esto, se procederá a revisar la oferta económica, para efectos de dar cumplimiento a lo expresado. En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptando la regla matemática denominada redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea mayor a 5).

### **9.3 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente con la oferta más baja y así sucesivamente de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 85 de Decreto 1510 de 2013. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

La CGR designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos para evaluar las ofertas. El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

## **10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

La entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación pública. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,

aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Anexo 7– Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.  
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.  
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en

cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **Anexo 7- Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están

obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Anexo 7– Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Anexo 7– Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación

del tamaño empresarial se efectuará certificando bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando bajo la gravedad de juramento la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.
  - b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
  - c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante certificación suscrita por persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
  - b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la

coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

### **Requisitos mínimos de la(s) certificación(es):**

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (Persona natural, jurídica o proponente plural)
- Cedula de ciudadanía o NIT
- **CONDICIÓN QUE ACREDITA** (De acuerdo con las reglas definidas en esta invitación. En caso de responder a una condición que involucre la vinculación de capital humano se deberá indicar el tiempo de vinculación y la fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar la condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación – persona natural (si el proponente es persona natural) o el representante legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal)

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la CGR garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: 1) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 2) personas en proceso de reincorporación o reintegración, 3) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de las personas en cualquiera de las condiciones enunciadas anteriormente, puesto que su pública exposición puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes, sus trabajadores o socios o accionistas.

## **11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, esta se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

## **12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1680 del 2021.

## **13. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

La CGR comunicará al proveedor seleccionado la aceptación de la oferta a través de oficio, el cual deberá ser suscrito por dicho proveedor dando su aceptación.

Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso; cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica el numeral 2.16 de la presente invitación.

La aceptación de la oferta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal d), la comunicación de la aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

El contrato se podrá adjudicar cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## **14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP.

## **15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los oferentes con su participación en el presente proceso de selección aceptan que han leído los documentos del proceso, que han sido informados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, como responsables del tratamiento de sus datos personales y que: 1) Los datos suministrados serán tratados para los siguientes propósitos – cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la entidad, 2) Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles, 3) como titular de los datos, tienen los derechos de conocer,

actualizar, rectificar o suprimir su información o de revocar la autorización, 4) En caso de no ser resuelta su solicitud directamente y/o subsidiariamente tendrán el derecho de presentar queja ante la autoridad competente, acorde con la Ley 1581 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas complementaria y concordantes, 5) Sus derecho y obligaciones, los pueden ejercer observando estrictamente la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, disponible en [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) . Igualmente, con su participación autorizan a LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para el tratamiento de los datos con los fines señalados.

Adicionalmente deberán diligenciar el **Anexo 7 “Tratamiento de datos personales”** que suministran para su participación en el presente Proceso de Selección y, en caso de ser adjudicatario de este para la contratación que de este se derive, para su ejecución y seguimiento, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad.

Puerto Carreño, 4 de noviembre de 2025.



---

**NUBIA INES ALONSO CÁRDENAS**  
Gerente Departamental Colegiada Vichada.

Revisó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01 – Grupo Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Asthin Katerine Bravo Aguilar -PU/Despacho.

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-05 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

## **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**

#### **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

Ciudad y Fecha

Señores:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Gerencia Departamental Colegiada de Vichada  
Carrera 11 N° 24-76 Barrio Camilo Cortes.

La Ciudad

#### **Ref.: Proceso de Selección No. CGR-VCH-06 del 2025 de Mínima Cuantía**

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de la referencia que tiene por Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la Republica y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
2. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco me encuentro incurso en causal de liquidación o disolución; en concordato; en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de los socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
3. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

4. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
5. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
6. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Que cualquier error, omisión o defecto en el contenido de la propuesta que presento, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos de la Invitación Pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
8. Que la oferta estará vigente a partir de la fecha de cierre o de sus prorrogas, si las hubiere y un (1) mes más.

Igualmente, señalo como lugar en el cual recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados al siguiente proceso, el siguiente:

Ciudad (Oficina principal) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

No. Celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable del Proceso \_\_\_\_\_

No. Celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Oficina Puerto Carreño

Dirección \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable \_\_\_\_\_

No. Celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes que incluyo en la oferta y los folios respectivos:

No. Orden	Documento	Folios del _ al _

Atentamente,

Firma  
Nombre del proponente  
NIT  
Representante legal o apoderado (Según el caso)  
Documentos de Identificación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 2.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**

**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	<b>CUMPLE SI - NO</b>
Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Para El Vehículo Chevrolet Vitara De La Contraloría General De La República Gerencia Colegiada Vichada, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio, según las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 de la presente Invitación Pública.	

Firma

Nombre del proponente

NIT

Representante legal o apoderado (Según el caso)

Documentos de Identificación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 3 – OFERTA ECONOMICA.**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025**

**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento; los bienes para adquirir se encuentran determinados en la codificación señalada a continuación, de acuerdo con la Guía de Clasificador de Bienes y Servicios, Naciones Unidas V, 14.080-UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente:

Ítems	Código UNSPSC	Codificación Del Bien O Servicio Que Se Requieren Contratar.	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cant.
1	78181507	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Para El Vehículo Chevrolet Vitara De La Contraloría General De La República Gerencia Colegiada Vichada.	Unidad	1

**LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO.**

Ítems	Código UNSPSC	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cant. (A)	Valor Unit incluido IVA (B)	Valor Total Incluido IVA (AXB)
1	78181507	Suministro e instalación de Kit Clutch Original	Und	1		
2	78181507	Suministro e instalación Bujías Originales.	Und	4		
3	78181507	Suministro e instalación de filtro de aire.	Und	1		

4	78181507	Suministro e instalación de Filtro combustible	Und	1		
5	78181507	Suministro e instalación de Aceite número 140, para caja de cambios.	Und	2		
6	78181507	Suministro e instalación de Cremallera puerta delantera derecha.	Und	1		
7	78181507	Suministro e instalación Batería de 800 AMP	Und	1		
8	78181507	Suministro e instalación Llantas RI.	Und	5		
9	78181507	Suministro e instalación de Forros cojines	Und	3		
10	78181507	Revisión general de niveles	Und	1		
11	78181507	Revisión general del sistema de luces	Und	1		
12	78181507	Revisión general del sistema de suspensión trasero y delantero.	Und	1		
13	78181507	Revisión general del sistema de frenos trasero y delantero.	Und	1		
14	78181507	Arreglo control botones de aire acondicionado.	Und	1		
15	78181507	Sincronización del motor, incluye: retiro de bujías, limpieza de inyectores instalación de microfiltros.	Und	1		
16	78181507	Cinturón serpentino bomba de agua y alternador.	Und	1		
17	78181507	Lavado general interno y externo del Vehículo	Und	1		
<b>TOTAL, OFERTA INCLUIDO TODOS LOS DESCUENTOS QUE APLIQUEN DE LEY.</b>						<b>\$</b>

Valor en letras de la oferta:

---

Firma

Nombre del proponente

NIT

Representante legal o apoderado (Según el caso)

Documentos de Identificación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**  
**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

El (La) suscrito(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VICHADA, adelanta el proceso de selección de MINIMA CUANTÍA para contratar: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

Que siendo interés del PROPONENTE participar el proceso de mínima cuantía antes mencionado, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes manifestaciones y compromisos:

**DECLARACIONES**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE, se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y

les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VICHADA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VICHADA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba se llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

1.5. EL PROPONENTE, garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, trafico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

1.6. Si durante el proceso de selección, se comprobare el cumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la Republica advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

EL PROPONENTE, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de la oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Puerto Carreño, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma

Nombre del proponente

NIT

Representante legal o apoderado (Según el caso)

Documentos de Identificación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 5 – CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**

**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

Señores:

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**Gerencia Departamental Colegiada de Vichada**

Ciudad,

\_\_\_\_\_, identificada con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de (Representante legal en caso de persona jurídica o en nombre propio en caso de persona natural), con establecimiento de comercio denominado \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, manifiesto que he cumplido en los últimos \_\_\_\_\_ meses anteriores a la presentación de la propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y que \_\_\_\_\_ (poseo o no poseo según el caso) trabajadores o empleados a cargo, por lo que \_\_\_\_\_ (estoy o no estoy) obligado al pago de aportes parafiscales y por tal razón me encuentro a PAZ Y SALVO, por los conceptos de aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Atentamente,

Firma

Nombre del proponente

NIT

Representante legal o apoderado (Según el caso)

Documentos de Identificación

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 6 – CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**

**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Cliente o Entidad contratante que certifica	
Nombre del Contratista (Oferente)	
¿El contratista es un oferente plural?	
Porcentaje de participación	
Contrato No.	
Objeto del Contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de Terminación	
Duración en Meses	
Monto Contratado (Incluido Adiciones)	
Señalar si hubo cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción	
Manifiestar si se presentaron sanciones o multas por el contrato señalado	
Persona de contacto para la verificación	
Teléfono de celular de contacto	
Dirección de contacto	
e-mail del contacto	

Firma del Cliente del proponente o Entidad contratante que certifica	
Nombre	
Cargo	

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-VCH-06 del 2025 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

**ANEXO No. 7 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**PROCESO DE SELECCIÓN No. CGR-VCH-06 del 2025.**

**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales, los cuales suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de Selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.contratacion.gov.co](http://www.contratacion.gov.co), manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de Selección.

Se suscribe en la ciudad de Puerto Carreño, el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma

Nombre del proponente

NIT

Representante legal o apoderado (Según el caso)

Documentos de Identificación